

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que el 12 de diciembre de 2008, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Santo Domingo - Antioquia, con NIT 890983803-4 y 811.043.219-2 a través de su Representante Legal Jaime Humberto Sánchez Velásquez, con Cedula N° 71.491.390, presenta ante esta Corporación solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS N° 112-4521 para el casco urbano del Municipio de Santo Domingo – Antioquia.

Que el 27 de octubre de 2010 mediante informe técnico N° 112-0400 se hace como recomendación ratificar las cargas contaminantes y valores facturados al Municipio de Santo Domingo por concepto de tasa retributiva para el periodo noviembre de 2008 y octubre de 2009.

Que el 11 de noviembre de 2010 mediante auto N° 135-0159 ordena de manera inmediata evaluar la documentación presentada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Santo Domingo – Antioquia para solicitar permiso de vertimientos, notificación que se hizo de manera personal el 14 de diciembre de 2010 al interesado, quien presentó recurso de reposición, mismo que fue resuelto dentro del término legal confirmando en todas sus partes la decisión recurrida, a través de auto N° 135-0050 de mayo 2 de 2011 luego de haber realizado el respectivo informe técnico con radicado N° 112-0148 del 28 de marzo de 2011; siendo notificado por conducta concluyente el 18 de mayo de 2011.

Que el 5 de abril de 2013 se realiza un informe técnico N° 135-0089 donde se recomienda otorgar permiso de vertimientos a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Santo Domingo y en la misma fecha mediante la resolución N° 135-0054 se otorga dicho permiso por un periodo de tiempo de tres (3) años contados a partir de la notificación de este proveído, la que se realiza de manera personal al señor Fabio Ignacio Mira Valencia quien para esa fecha fungía como alcalde Municipal.

CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se concedió el permiso solicitado y se notificó en debida y oportuna forma, y pasado el termino del permiso concedido, esto es, tres (3) años, se procederá al archivo definitivo de las presentes diligencias, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS al casco urbano del Municipio de Santo Domingo - Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E.G. 101A/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Santo Domingo – Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 05690-04-05188

Fecha: 02/08/2017

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada

Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E-GJ-01M-03

